Nº 104 -2015-DV-OGA

Resolución de la Oficina General de Administración

Lima, 28 SET. 2015

VISTO:

El Memorándum Nº 289-2015-DV-OGA-UABA, de fecha 18 de junio de 2015 de la Unidad de Abastecimiento, el mismo que sobre la base del Informe Técnico Nº 029-2015-DV-OGA-UABA/ACP del Área de Control Patrimonial, recomienda la baja de cuarenta y siete (47) bienes muebles por las causales de estado de excedencia y de obsolescencia técnica, bienes muebles que se detalla en el Anexo N° 01 del informe en mención, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 046-2015-SBN de fecha 03 de julio de 2015 publicada en el Diario Oficial EL PERUANO el 9/JUL/2015, la Superintendencia de Bienes Nacionales ha aprobado la Directiva N° 001-2015/SBN – Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, modificando el proceso de alta y baja de Bienes así como los Actos de Adquisición a partir de la vigencia de dicha norma, sin embargo, establece en su primera Disposición Complementaria que "los procedimientos de gestión de bienes que se encuentren en trámite a la entrada en vigencia de la presente directiva, se concluirán con la directiva con la que se iniciaron".

Que, en este sentido, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, se establecen las normas que regulan el Ámbito, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuya segunda disposición complementaria derogatoria, dispone que se mantengan vigentes las directivas emitidas por la SBN en materia de bienes muebles e inmuebles, en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento;

Que, mediante Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN, se reguló los "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", la misma que señala que son causales de baja, entre otras por la causal de estado de excedencia, cuando los bienes encontrándose en condiciones operativas no son utilizados por la entidad pública titular de los mismos y se presume que permanecerán en la misma situación por tiempo indeterminado, y por la causal de obsolescencia técnica cuando los

DEVIDA V°B° Unidad de Abastecimiento L. DEL ROSARIO

DEVIDA V°B° Oficina de Asesoría Jurídica PL. INGA

DEVIDA V°B° Unidad Contabilidad V. PISCOYA

DEVIDA V°B° Oficina General de Administración L. ALEMÁN

bienes a pesar de encontrarse en condiciones operativas, no permiten un eficaz desempeño de las funciones inherentes a las entidades propietarias, en comparación a lo que se obtendría con bienes que cumplen las mismas funciones, debido a los cambios y avances tecnológicos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la citada Directiva, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, es la responsable de realizar las acciones correspondientes para baja de los bienes muebles de su titularidad, así como que la baja de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, con Memorándum 0246-2015-DV-OZSFCO, de fecha 09 de marzo de 2015, el Jefe de la Oficina Zonal de San Francisco - VRAE, remite la relación actualizada de bienes muebles propuestos para su baja, por encontrarse en estado de excedencia y estado de obsolescencia técnica, bienes que aún pueden ser de utilidad para las Instituciones Educativas;

Que, con Memorándum N° 06-2015-DV-CI2014, de fecha 27 de Marzo de 2015, la Comisión de Inventario de los Bienes Patrimoniales y Existencias de Almacén al 31 de diciembre de 2014, presenta el Informe Final del Inventario recomendando que se evalúe los bienes, a fin de tramitar la baja de los bienes que se encuentran en mal estado de conservación, así como de los bienes excedentes, para evitar un mayor deterioro de los mismos y de costos adicionales de almacenamiento;

Que, realizado la evaluación de la relación de bienes muebles propuestos para su baja por la Oficina Zonal de San Francisco – VRAE, se ha determinado la baja de cuarenta y siete (47) bienes muebles por las causales de estado de excedencia y por obsolescencia técnica, bienes que pueden ser útiles a las Instituciones Educativas;

Que, en virtud a lo expuesto en el Informe Nº 081-2015-DV-OGA-UABA/ACP y en el Informe Técnico Nº 029-2015-DV-OGA-UABA/ACP ambos del encargado del Área de Control Patrimonial, la Unidad de Abastecimiento mediante Memorándum del visto propone la baja de cuarenta y siete (47) bienes muebles por las causales de estado de excedencia y por obsolescencia técnica, bienes muebles que se encuentran ubicados en la Oficina Zonal de San Francisco - VRAE y se detalla en el Anexo N° 01 de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de los Jefes de las Unidades de Abastecimiento y Contabilidad de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja de los registros patrimoniales y contables de cuarenta y siete (47) bienes muebles ubicados en la Oficina Zonal de San Francisco - VRAE, que se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, por las causales de estado de excedencia y por obsolescencia técnica, con un valor neto de S/. 4,244.40 (Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 40/100 Nuevos Soles).

PL. INGA

V. PISCOYA

L. DEL ROSARIO

L. ALEMÁN

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimientos, Unidad de Contabilidad, al Órgano de Control Institucional, así como a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para conocimiento y acciones de su competencia.

Regístrese y comuníquese

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

LUIS A. ALEMÁN NAKAMINE
Jefe de la Oficina General de Administración

DEVIDA V°B° Unidad Contabilidad
V. PISCOYA

DEVIDA V°B° Oficina de Asesoría Jurídica
PL. INGA

DEVIDA V°B° Unidad de Abastecimiento
L. DEL ROSARIO